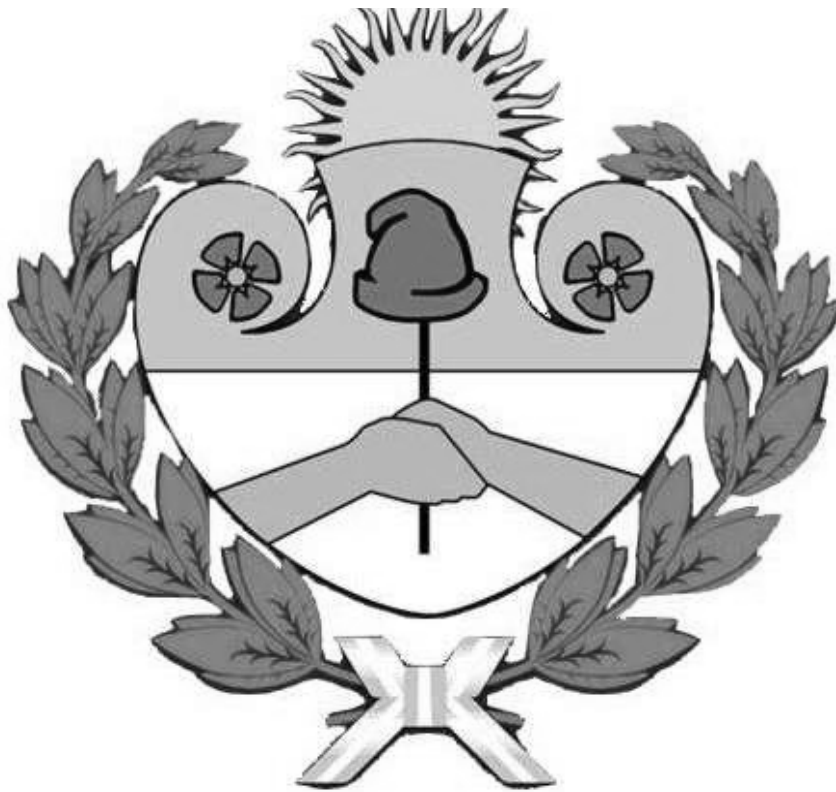


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 36 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliانا Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 7351 LP.-

EXP. Nº 600-194/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010

VISTO:

La Ley Nº 5594/08, y

CONSIDERANDO:

Que la misma Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación de una fracción de lha. 1362,46m2 a disgregarse del Lote 376-5, Padrón A-46409, ubicado en Bº Campo Verde, San Salvador de Jujuy, destinado a la ubicación definitiva a los actuales ocupantes del inmueble.

Que para el caso que nos ocupa la Dirección Provincial de Inmuebles aprobó el Plano de Mensura para Expropiación con el Nº 09090 en fecha 9 de marzo del 2009, siendo los propietarios los Sres. ISSA Gladis Susana, ISSA José Luis, ISSA Norma Beatriz, ISSA María Magdalena, ISSA Ana Laura, ISSA María Geraldine e ISSA Miguel Salomón y/o de quién o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Que a los efectos de promover la "Expropiación de Urgencia" es necesario consignar el monto de Valuación Fiscal de la fracción, la que fue establecida por el Tribunal Provincial de Tasaciones (fs. 22).

Por ello y teniendo en cuenta los informes técnicos y legales obrantes en autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Expropiase una fracción de 1 hs 1362,46m2 a disgregarse del Lote 376-5, Circunscripción 1, Sección 7, Padrón A-46409, ubicado en Bº Campo Verde, San Salvador de Jujuy, según Plano de Mensura para Expropiación aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo el Nº 09090/09, de propiedad de los Sres. ISSA Gladis Susana, ISSA José Luis, ISSA Norma Beatriz, ISSA María Magdalena, ISSA Ana Laura, ISSA María Geraldine e ISSA Miguel Salomón y/o de quién o quienes resulten sus legítimos propietarios.-

ARTÍCULO 2º.- Destinase la superficie expropiada para la ubicación definitiva de los actuales ocupantes, construcción de viviendas, vías de comunicación, obras de urbanización en general y a los demás fines públicos que se asignen teniendo como destino el bien común.-

ARTÍCULO 3º.- Téngase por actuado en el presente caso de expropiación el procedimiento administrativo que señala la Ley Nº 3018/73 (Título Quinto – Capítulo Primero) y por resuelto en la suma de: PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 181.800,00) el quantum de la indemnización a pagar por el Estado Provincial a los propietarios del terreno.-

ARTÍCULO 4º.- Por ante Escribanía de Gobierno se formalizará la respectiva escritura (Art 26º de la Ley Nº 3018/73). La posesión y dominio del inmueble que se adquiere será a nombre del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 5º.- Por Contaduría de la Provincia procédase a emitir el correspondiente Libramiento de Pago a favor de Fiscalía de Estado por cuyo intermedio se hará efectiva la indemnización a los propietarios del inmueble en el acto de escrituración.-

ARTÍCULO 6º.- Fiscalía de Estado promoverá en nombre y representación de la Provincia de Jujuy las pretensiones judiciales y las proseguirá hasta su total terminación con la posesión y pleno dominio sobre el inmueble objeto del interés fiscal, esto último con sujeción a las disposiciones del Capítulo Tercero –Expropiación de Urgencia- del Título Quinto de la Ley Nº 3018/73, modificada por Ley Nº 3084/73.-

ARTÍCULO 7º.- El libramiento dispuesto en el artículo quinto se imputará al rubro que seguidamente se detalla:

EJERCICIO 2010:

JURISDICCION: "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

2-6-9-1 Bienes Preexistentes.....\$ 181.800,00

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Planificación y de Hacienda.-

ARTÍCULO 9º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación -en forma integral-, y a Dirección Provincial de Inmuebles. Pase a Departamento Contable MIP., Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaría de Planificación. Cumplido, Archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7124-G.-

EXPTE. Nº 0646-430/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Sra., EVANGELINA PAOLA FLORES, DNI Nº 30.932.388-CUIL Nº 27-30932388-8 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7135-G.-

EXPTE. Nº 0646-194/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Sra.,

SILVIA ELIZABETH CALIVA, DNI Nº 29.653.072-CUIL Nº 27-29653072-2 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7137-G.-

EXPTE. Nº 0646-195/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Sra., EVANGELINA PAOLA FLORES, DNI Nº 30.932.388-CUIL Nº 27-30932388-8 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2007, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 000464-G.-

EXPTE. Nº 0400-9418-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor ALBERTO AUGUSTO MARTINEZ, DNI Nº 16.032.174, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000468-G.-

EXPTE. Nº 0400-9473-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor ROLANDO WALTER VILTE, DNI Nº 13.828.214, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000472-G.-

EXPTE. Nº 0400-9491-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al señor JOSE HUGO GUERRA, DNI Nº 16.432.261, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000475-G.-

EXPTE. Nº 0400-9497-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor JOSE OMAR FLORES DNI Nº 16.469.068, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000476-G.-

EXPTE. Nº 0400-9498-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor FELIPE SANTIAGO REYES, DNI Nº 16.479.373, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000485-G.-

EXPTE. N° 0400-9507-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer al señor ALFREDO OROPEZA, DNI N° 14.550.623, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000487-G.-
EXPTE. N° 0400-9510-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor MARCOS LAMAS, DNI N° 11.515.412, // 10.853.124, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000488-G.-
EXPTE. N° 0400-9511-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor ROBERTO JESUS BRITO, DNI N° 14.986.002, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000489-G.-
EXPTE. N° 0400-9518-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor HECTOR RUBEN PERUCCHI, DNI N° 16.481.327, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000490-G.-
EXPTE. N° 0400-9519-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer al señor FELIX EDGAR QUISPE, DNI N° 16.637.515, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000493-G.-
EXPTE. N° 0400-9529-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JUAN CARLOS GONZALEZ, DNI N° 17.028.202, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000494-G.-
EXPTE. N° 0400-9530-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor EDUARDO CESAR MAMANI, DNI N° 14.930.489, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000498-G.-

EXPTE. N° 0400-9537-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor PABLO ROLANDO RAMIREZ, DNI N° 13.113.751, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000500-G.-
EXPTE. N° 0400-9543-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer al señor JOSE RAUL ARAMAYO, DNI N° 16.347.546, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000501-G.-
EXPTE. N° 0400-9627-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor BARTOLO JAVIER GUTIERREZ, DNI N° 11.267.937, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000502-G.-
EXPTE. N° 0400-9632-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JOSE SANTOS CHACHAGUA, DNI N° 13.609.366, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000504-G.-
EXPTE. N° 0400-9666-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor TOMAS LOPEZ, DNI N° 16.191.447, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000505-G.-
EXPTE. N° 0400-9667-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor GALO ANTONIO GUERRA, DNI N° 16.665.237, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000506-G.-
EXPTE. N° 0400-9668-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor HECTOR EDGAR VALDIVIEZO, DNI N° 12.618.012, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000507-G.-
EXPTE. N° 0400-9821-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor PABLO ANTONIO CHIGRE, DNI N° 13.570.913, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000508-G.-
EXPTE. N° 0400-9956-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al señor HECTOR JOSE VACA, DNI N° 8.303.300, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000509-G.-
EXPTE. N° 0400-9419-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al señor PAULINO GUANUCO, DNI N° 16.815.967, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000510-G.-
EXPTE. N° 0400-9421-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor RAFAEL ROSALIO PUCA FARFAN, DNI N° 11.936.171, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000511-G.-
EXPTE. N° 0400-9452-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor MANUEL RUBEN DIAZ, DNI N° 10.924.529, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000519-G.-
EXPTE. N° 0400-9471-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor EMILIO JULIO DIP, DNI N° 16.347.824, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000532-G.-
EXPTE. N° 0400-9517-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor SILVERIO TOLABA, DNI N° 12.007.803, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000533-G.-

EXPTE. N° 0400-9524-2010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor RICARDO ALFREDO SERRANO, DNI N° 13.520.407, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000536-G.-
EXPTE. N° 0400-9538-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor EUSTAQUIO FRANCISCO PORTAL, DNI N° 4.987.866, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000540-G.-
EXPTE. N° 0400-9546-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor MAURO ESTEBAN GIRON, DNI N° 16.284.168, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000546-G.-
EXPTE. N° 0400-9562-2010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor ENRIQUE EDUARDO CORTEZ, DNI N° 13.657.770, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000547-G.-
EXPTE. N° 0400-9570-2010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor CESAR OSVALDO ABAN, DNI N° 16.667.571, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000548-G.-
EXPTE. N° 0400-9571-2010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor GERARDO FLORENTINO TOLAY, DNI N° 4.644.704, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000549-G.-
EXPTE. N° 0400-9572-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor ANICETO VIVEROS, DNI N° 5.514.889, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000550-G.-
EXPTE. N° 0400-9574-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor EUSEBIO GUANUCO, DNI N° 16.280.346, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000551-G.-
EXPTE. N° 0400-9575-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor DEMNIS ZALAZAR, DNI N° 14.924.171, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000557-G.-
EXPTE. N° 0400-9750-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JESUS RUBEN SANDOVAL, DNI N° 16.393.336, el beneficio de Pensión Héroes de Malvinas Jujeños prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000558-G.-
EXPTE. N° 0400-9573-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor ANDRES BLAS YAPURA, DNI N° 16.233.933, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000559-G.-
EXPTE. N° 0400-9628-2010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor PEDRO RENE ECHENIQUE, DNI N° 16.637.624, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000561-G.-
EXPTE. N° 0400-9643-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor NICOLAS TOCONAS, DNI N° 8.201.580, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000564-G.-
EXPTE. N° 0400-9685-2010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JOSE RUBEN FLORES, DNI N° 16.099.187, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000565-G.-
EXPTE. N° 222-804-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor HECTOR DANIEL TARIFA, DNI N° 14.312.474 el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000568-G.-
EXPTE. N° 0400-9515-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JUSTO SACARIAS REYES, DNI N° 07.286.742, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000570-G.-
EXPTE. N° 0400-9598-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JOSE LUIS PUCA, DNI N° 14.089.809, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000572-G.-
EXPTE. N° 0400-9918-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor de la señora EULOGIA SAJAMA, DNI N° 9.645.948, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Artículo 2°, inc. b) del mismo cuerpo legal.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000573-G.-
EXPTE. N° 0400-9708-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor RAUL OSVALDO REYNA, DNI N° 13.121.561, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000577-G.-
EXPTE. N° 0400-9690-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JAVIER ORLANDO MAMANI, DNI N° 16.750.036, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000578-G.-
EXPTE. N° 0400-9700-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor EDUARDO RAUL ESTOPIÑAN, DNI N° 10.135.693, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
 Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000579-G.-

EXPTE. N° 0400-9596-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-

EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor BERNABE FABIAN CRUZ, DNI N° 16.481.467, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo 1 (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000586-G.-

EXPTE. N° 0400-9542-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-

EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor PEDRO MARTIN BAZAN, DNI N° 10.761.700, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo 1 (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 4612-E.-

EXPTE. N° 1050-549/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2011.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en la Localidad de Monterrico, Departamento el Carmen, el Colegio Secundario N° 36, que funcionará en el edificio que utiliza el Instituto de Formación Docente N° 6-Localización Monterrico, en el que se aplicará en forma gradual y progresiva la Estructura Curricular dispuesta en las Resoluciones N° 841-E-08 y su modificatoria N° 2168-E-08, por las razones expuestas en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4613-E.-

EXPTE. N° 1050-548/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2011.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en la localidad de Los Alisos, Departamento San Antonio, el Colegio Secundario N° 35, que funcionará en la Biblioteca y Comedor de la Comisión Municipal de San Antonio, en el que se aplicará en forma gradual y progresiva la Estructura Curricular dispuesta en las Resoluciones N° 841-E-08 y su modificatoria N° 2168-E-08, por las razones expuestas en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2011

OBRA: Ruta Nacional N° 9: Tramo: Río Yala – Empalme Ruta Nacional N° 52 como así también Ruta Nacional N° 52. **Tramo:** Empalme Ruta Nacional N° 9 – Arroyo Churcalito.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembanche de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte mayores y menores, reconstrucción de defensas y bacheo menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.623,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100).-

OBRREROS: 23 (Veintitrés)

PLAZO DE LA OBRA: 83 (ochenta y tres) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 11 de Abril de 2011 a las 12.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93919 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2011

OBRA: Ruta Nacional N° 66 e IV66. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 – Empalme Ruta Nacional N° 34 como así también Ruta Nacional N° 9 Tramo: Limite Jujuy / Salta – Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembanche de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte mayores y menores. Reposición de suelos en banquetas y bacheo menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.790,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100).-

CANTIDAD DE OBREROS: 10 (DIEZ)

PLAZO DE LA OBRA: 57 (CINCuenta Y SIETE) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Martes 12 de Abril de 2011 a las 12.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93920 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

EISED SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". **NOTAS:** * El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. N° 93889 \$ 525,00.-

EJE SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro

Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". **NOTAS:** * El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. N° 93888 \$ 525,00.-

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 9 de Abril de 2011 a hs. 08:30 con el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2.- Designación de dos miembros para la firma del acta. 3.-Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2010 - 2011. 4.- Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2010. 5.- Consideración del PRESUPUESTO de GASTOS e INVERSIONES del Ejercicio 2011. 6.- Fijar el valor de la cuota anual.

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93910 \$ 90,00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de marzo de 2011, reunidos los señores JUAN GILBERTO LJUNGBERG, DNI N° 10.616.486, Argentino, Soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Dr. Horacio Carrillo N° 181 del barrio 12 de Octubre, San Salvador de Jujuy, nacido el 21/10/1952, de 58 años de edad; y el Sr. LEONARDO ENRIQUE LJUNGBERG, DNI N° 23.581.321, Argentino, Divorciado, empleado, nacido el 30/06/1973, de 37 años de edad, con domicilio real en calle Aconquija 1774, Planta Baja, Dpto. 4, B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que habrá de regirse por las siguientes cláusulas y, en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550: 1.- La Sociedad que se crea tiene por denominación **LJUNGBERG NIETO & Co. CONSULTORES S.R.L.** 2.- Posee su domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En este acto, se constituye domicilio legal por primera vez en calle Alvear 1347, ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo ser modificado dicho domicilio por decisión de los socios sin necesidad de reforma del presente contrato. Podrá establecer sucursales, oficinas o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. 3.-La duración de la Sociedad es de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 19.550. 4.- La Sociedad tiene por objeto prestar servicios de consultoría a empresas y gobiernos en temas económicos, financieros, presupuestarios, y aspectos conexos con la formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión, de diseño de modelos de gestión administrativa, económico y financiera, sin perjuicio de la posibilidad de realizar operaciones inmobiliarias, financieras y de operar en las industrias de la construcción, el turismo y en operaciones de importación y exportación de bienes y servicios. 5.- El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) dividido en 150 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Juan Gilberto Ljungberg, suscribe 142 cuotas por un monto total de Pesos Catorce mil doscientos (\$ 14.200,00), el Sr Leonardo Enrique Ljungberg suscribe 8 cuotas por un monto total de Pesos Ochocientos (\$800,00). Las cuotas se integran en un 25 % en el momento de constitución en dinero efectivo (el monto asciende a Pesos Tres mil setecientos cincuenta - \$3.750,00-), las que se acreditarán mediante boleta de depósito bancario. La integración del saldo se deberá realizar dentro del plazo máximo de dos años computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 6.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, que puede ser socio o no serlo, cuyas funciones tendrán por duración el término de cinco años, siendo reelegibles sin ningún tipo de restricción las veces que los socios lo consideren necesario. El gerente tendrá las más amplias facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. 7.- Las resoluciones sociales habrán de adoptarse en asamblea de socios y se requerirán los votos correspondientes a más de la mitad del capital social para adoptar cualquier decisión, excepción hecha de la reforma del contrato, o de su objeto social, o la remoción del gerente, fusión, escisión o disolución, cuestiones estas últimas que habrán de requerir las dos terceras partes de los votos. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley N° 19550. 8.- Sólo podrán transmitirse las cuotas previa notificación fehaciente al Gerente de la Sociedad y a cada uno de los socios, con indicación de la persona a quien se pretenden ceder las cuotas, su domicilio, y el monto por el cual se efectuaría la operación. Cualquier socio, o la sociedad misma, podrán ejercer derecho de preferencia en la adquisición de las mismas, en un plazo de veinte días desde que fueran notificados. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley N° 19550 para su consideración. 10.- De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley N° 19550); luego, se determinará el importe que fijará la reunión de socios para retribución del gerente; y, el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- 10.- Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la Ley N° 19550, y la liquidación estará a cargo del Gerente a que refiere la cláusula sexta. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. 11. En este acto los socios acuerdan: Designar como Gerente de la Sociedad al Sr. Juan Gilberto Ljungberg, DNI 10.616.486, de las condiciones denunciadas en este instrumento, quien por este mismo acto acepta dicha designación. 12- Autorizar para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, y todo otro trámite o gestión conexa con dicho menester, al Dr. Matías Leonardo Nieto, abogado del foro local, M.P. 2382. 13.- Los socios constituyen domicilio legal en el domicilio real denunciado en el encabezamiento a todos los efectos derivados del presente contrato. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de

conformidad. ACT. NOT. N° A 00788060, ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. N° 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2011.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 MAR. LIQ. N° 93937 \$ 55,00.-

ACTA COMPLEMENTARIA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de marzo de 2011, reunidos los Sres. JUAN GILBERTO LJUNGBERG, DNI N° 10.616.486, y LEONARDO ENRIQUE LJUNGBERG, DNI N° 23.581.321, quienes constituyen la totalidad de los socios de LJUNGBERG NIETO & Co. CONSULTORES S.R.L.; y hallándose en la sede legal de calle Alvear 1347, ciudad, a hs. 18:00; vista la necesidad de efectuar con urgencia correcciones materiales al contrato constitutivo de la sociedad, específicamente en lo atinente a la cláusula cuarta, referida al objeto social, y a la omisión de incluir una cláusula para el caso de fallecimiento de algún socio, se hace necesaria la realización de la presente acta complementaria del contrato constitutivo de la sociedad, por ello, RESUELVEN POR UNANIMIDAD: **PUNTO PRIMERO.-** Corregir la cláusula cuarta del contrato constitutivo de **LJUNGBERG NIETO & Co. CONSULTORES S.R.L.**, suprimiendo la expresión "...sin perjuicio de la posibilidad de realizar operaciones inmobiliarias, financieras y de operar en las industrias de la construcción, el turismo y en operaciones de importación y exportación de bienes y servicios." Por lo que la cláusula cuarta de objeto social, debe acotarse y tenerse por redactada de la siguiente manera: "4- La Sociedad tiene por objeto prestar servicios de consultoría a empresas y gobiernos en temas económicos, financieros, presupuestarios, y aspectos conexos con la formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión, de diseño de modelos de gestión administrativa, económico y financiera y prestación de servicios turísticos." **PUNTO SEGUNDO.-** Agregar como cláusula número catorce del contrato la siguiente: "14-En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos podrán pedir incorporarse a la Sociedad; haciéndose efectiva dicha incorporación cuando acrediten su calidad de tales; en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Cualquier limitación a la transmisibilidad de las cuotas será, en estos casos, de conformidad al art. 155 de la ley 19.550, inoponible a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres (3) meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder la que deberá ponerla en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente." **PUNTO TERCERO.-** Mantener la autorización dada en el contrato constitutivo al Dr. Matías Leonardo Nieto, abogado del foro, M.P.2382, para que ingrese este instrumento complementario al Registro Público de Comercio. **PUNTO CUARTO.-** Leída que fuera la presente acta, la totalidad de los socios suscriben de conformidad.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2011.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 MAR. LIQ. N° 93937 \$ 55,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MOLINOS DEL NORTE S.R.L."

Entre los Señores LUIS ENRIQUE CHIESA, DNI N° 7.980.239, con domicilio en calle General Paz N° 310 depto. "3" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con fecha de nacimiento el 28/12/44, casado, argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas; y LAURA VIRGINIA FIORETTA, DNI N° 23.707.075, con domicilio en calle General Paz N° 310 depto. "1" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con fecha de nacimiento el 2/01/74, soltera, argentina, de profesión comerciante deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias: **PRIMERA:** (Denominación. Domicilio social)- La sociedad se denominará **MOLINOS DEL NORTE S.R.L.** y tendrá su domicilio social en la calle General Paz N° 310 depto. "2" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.-**SEGUNDA:** (Duración)- La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales.-**TERCERA:** (Objeto social)- Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y fabricación de alimentos balanceados, procesado e industrialización de aves, frutas, hortalizas y cereales. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, alimentación, forestales, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Compra, venta, consignación, acopio, distribución,

exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; b) También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y de los artículos mencionados precedentemente y realizar transportes de cargas y mercaderías, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.- **CUARTA:** (Capital social)- El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) dividido en Dos Mil (2000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) La socia Laura Virginia Fioretta, suscribe la suma de Pesos Diez mil (\$10.000), es decir Mil (1000) Cuotas; b) El socio Luis Enrique Chiesa, suscribe la suma de Pesos Diez mil (\$10.000), es decir Mil (1000) Cuotas.- El capital se integra de la siguiente forma común a todos los socios: El veinticinco por ciento (25%), en este acto en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero efectivo en el plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **QUINTA:** (Transmisibilidad de las cuotas)- Las cuotas serán libremente transmisibles entre todos los socios y a extraños a la sociedad, conforme Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **SEXTA:** (Incorporación por fallecimiento)- En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquéllos decidan ceder sus cuotas, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerlo ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente.- **SEPTIMA:** (Administración. Plazo)- La administración y representación legal será ejercida por la Señora Laura Virginia Fioretta, D.N.I. N° 23.707.075, en calidad de Gerente y por el plazo de veinte (20) años, pudiendo ser removida con justa causa.- En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual podrá suscribir todos los actos y operaciones necesarios a los efectos del cumplimiento del objeto social. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y art. 9° del decreto ley 5965/63.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales, o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito, en este último caso salvo acuerdo unánime de los socios. Para todos los actos relacionados será suficiente la firma del gerente con el sello de la sociedad.- En las formas relacionadas ut supra el gerente para el cumplimiento del objeto social podrá: 1) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias; 2) Otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción y de entidades bancarias; 3) Representar personalmente o por apoderado a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Falta, Ministerio de Economía y secretarías dependientes, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Registros Prendarios, Bancos Oficiales o Privados, así también ante cualquier oficina pública nacional, provincial, municipal o extranjera; 4) Otorgar en préstamo garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y canceladas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazo, contratar profesionales o rescindirlos, formular protestas, denunciar, acusar y promover querrelas, dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordadas al objeto social. La señora Laura Virginia Fioretta acepta el cargo para el que fue nombrada y suscribe el presente, declarando que no le comprenden las prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.- **OCTAVA:** (Cierre de ejercicio)- El cierre del ejercicio será el 30 de diciembre de cada año. En dicha oportunidad el gerente confeccionarán inventario de bienes y balance general con cuadro de resultados, los que serán puestos a disposición de los socios con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria; ésta, a su vez, no podrá ser realizada más allá de los tres (3) meses de la fecha de cierre del ejercicio. El lugar, fecha y hora de cada asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada socio en la forma establecida para las sociedades anónimas, prevista en el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **NOVENA:** (Decisiones sociales)- Cada cuota social representa un voto y las decisiones se toman por mayoría simple de capital presente. Las decisiones sobre cambio de objeto social, prórroga, fusión, escisión y cualquier tema que imponga una mayor responsabilidad a los socios deberán resolverse por unanimidad.- **DECIMA:** (Retribución-Distribución de utilidades)- De las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por balance se destinará un cinco (5%) por ciento para el fondo de reserva legal y para retribuir al Gerente. El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en igual proporción.- **UNDECIMA:** (Disolución)- La sociedad será disuelta en cualquiera de los supuestos mencionados en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de su órgano de administración (Gerencia) o por la persona designada por el juez a pedido de un socio, ante la falta de designación o de desempeño en el cargo, conforme lo previsto por el Art. 102 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **DUODECIMA:** (Domicilios especiales)- Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo.- **DECIMOTERCERA:**

Se autoriza a los Sres. ESTEBAN JAVIER ARIAS CÁU, DNI 22.583.488 y/o NICOLAS DANIEL ARIAS CÁU, DNI 24.612.496 en forma conjunta o indistinta, a gestionar la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; a tal fin se le otorgan amplias facultades para aceptar toda modificación que indique dicho registro, y para otorgar los instrumentos necesarios para la prosecución y finalización de dicha gestión.- Previa lectura, se firma el presente contrato a los 18 días del mes de febrero del 2011, en la ciudad de San Salvador de Jujuy. ACT. NOT. N° A 00787342, ESC. NESTOR LUIS GAGLIANO, TIT. REG. N° 52, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2011.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 MAR. LIQ. N° 93943 \$ 55,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE \$ 54.532: INMUEBLE EDIFICADO
UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 50, DE LA CIUDAD DE
SAN PEDRO DE JUJUY.-
DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y
Comercial N° 8, Secretaria N° 16, del Centro Judicial San Pedro de
Jujuy, en el Expte. N° A-29218/06, caratulado: EJECUCIÓN
HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MORA, EUGENIO
ANTONIO Y GARCIA DE MORA, IRMA ALBINA, comunica por
tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO
ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 01 de
Abril del 2011, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Cdad.
de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero
de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%,
"UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo
edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado
en Calle San Martín N° 50, de la ciudad de San Pedro de Jujuy,
Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Individualizado
Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana F, Parcela 103 d,
Padrón D-1078, Matrícula D-16892; el que mide de Fte. E.: 11,05 mts.,
c/ Fte. O.: 6,30 mts., Cdo. N.: mide en línea quebrada partiendo de la
línea de Fte. con rumbo O.: 31,75 mts. de allí con rumbo S.: al punto 3:
4,35 mts., del punto 3 al 2 hasta encontrar el Cfte. y con rumbo O.: 5,50
mts., y Cdo. S.: 38,10 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de
381,70 mts. Cuadrados; limita al N.: con parcela 103 c y parte parcela
sin nomenclatura (prop. de Alfredo Guardiani), al S.: con parcela 103 e,
al E.: con calle San Martín y al O.: con parte parcela sin nomenclatura
(prop. de Leachs Argentine Estate Ltda.); y con BASE DE PESOS
CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$
54.532,00.-). Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta
de Constatación de fs. 100 vlt., de los presentes autos. Registra
gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Banco
Hipotecario Nac. - Ddor. Eugenio Antonio Mora e Irma Albina García
de Mora - Mto. A 8.431,00 - s/E.P. N° 49, de fecha 11/06/86 - Esc. E.
A. Torrente - Presentación N° 4.264, el 12/06/66 - Registrada: el
04/07/86; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el
comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado
a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo
disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los
presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de
atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín
Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de
Jujuy, 22 de Marzo del 2011. DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA,
Secretaria.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93925 \$ 30,00.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
JUDICIAL: UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS, UBICADO EN
AVENIDA GOBERNADOR TELLO N° 148 DEL BARRIO SAN
PEDRITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON
LA BASE DE PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$
21.304,00.-).
DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y
Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el EXPTE. B-221273/09,
CARATULADO: "EJECUTIVO S/EMBARGO PREVENTIVO:
TORDOYA NORMA C/ BALLESTERO DANTE OSCAR Y
BALLESTERO FRANCO ATILIO", comunica por tres veces en cinco
días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64,
procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de
contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y
CON BASE DE PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$

21.304,00.-) monto de la Valuación Fiscal. Un Inmueble de dos Plantas, Ubicado en Avenida Gobernador Tello N° 148, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Manzana 91, Lote 24, con Nueva Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SECC. 10, MANZANA 98, PARCELA 11, PADRÓN A-15150, MATRICULA A-16145 Antecedentes de Dominio L° 72 F° 238/240, Plano Decreto 1570-H-58, con una Superficie s/Plano de 221,00 m2. DESCRIPCIÓN del INMUEBLE: Extensiones: Fte.: 8,50 m.; C/Fte.: 8,50 m; Cdo.: 26,00 m; Cdo.: 26,00 m. Linderos: S.E: Calle Gdor. Tello; N.O.: Lote 6 hoy Parcela 26; S.N.: Lote 25 hoy Parcela 12; N.E.: Lote 23 hoy parcela 10. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 2.- EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 28/08/08-Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6- Stria. n° 12-Jujuy- Expte. n° B-190417/08,"EJECUTIVO: CARLOS HUGO VALDEZ C/ DANTE OSCAR BALLESTERO Y FRANCO ATILIO BALLESTERO".Mto.:\$ 10.000 mas \$2.000-Pres. n° 13558, el 17/09/08-REGISTRADA: 30/09/2008.- amq. ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.2.- Por oficio de fecha 03/06/09-Mto.:\$13.527,44-Pres. n° 7494,el 12/06/09-REGISTRADA:16/06/2009.- amq. ASIENTO 4.- EMBARGO: S/part. indiv.-Por oficio de fecha 20/10/09-Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6- Stria. n° 11-Jujuy-Expte. n° B-195.858/08, carat."EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/ BALLESTERO FRANCO ATILIO"-Mto.:\$3.853,00-Pres.n°14336, el 28/10/09-REGISTRADA: 03/11/2009.- amq. ASIENTO 5.- EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 26/11/09-Jzdo.1° Inst. C.C. n° 3- Stria. n° 5- Jujuy-Expte. n° B-221273/2009, carat. "EJECUTIVO: TORDOYA NORMA C/ BALLESTERO DANTE OSCAR Y BALLESTERO FRANCO ATILIO"-Mto.:\$ 35.000 mas \$17.500-Pres. n° 15821, el 27/11/09-REGISTRADA: 03/12/2009.-amq. ASIENTO 6: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.5-Por oficio de fecha 05/08/10-Pres. n° 10.532 el 11/08/2010-REGISTRADA:19/08/2009.- mc. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 76, el Inmueble se encuentra ocupado por los demandados quienes viven en la Planta Alta del Inmueble en calidad de Propietarios y en la Planta Baja un local Comercial habilitado al publico alquilado, sin contrato de Locución. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 01 de ABRIL del año 2011, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a recibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo del año 2011.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, PRO SECRETARIA.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93936 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-209.866/09** caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROMERO, JUAN OMAR Y OTRO c/ GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL Y OTRO", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de año 2010.- II.- Cítase e emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-31271, Circunscripción 1, Manzana187, Sección 11, Parcela 20, Matrícula A-22277-31271 ubicado en el B° Azopardo- San Pedrito del Departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- III.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy tramítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (TREINTA) DIAS, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- V.- Notifíquese por Cédula Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Ante mi: Dra. LIS VALDECANTOS-Secretaria.- SECRETARIA, 28 de noviembre de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93908 \$ 30,00.-

Humberto Mario González, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el **exp. 135/09** caratulado: "Tejerina. Roberto Joel y Cruz Santillan, Rodrigo s.a de robo simple en grado de tentativa - Ciudad" procede a notificar al prevenido Tejerina, Roberto Joel del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 02 de marzo de 2011. Atento lo informado por el Departamento Judicial de la Policía de Jujuy y la Brigada de Investigaciones, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha, ante la no concurrencia del procesado Tejerina, Roberto Joel. Asimismo notifíquese al prevenido mediante publicación de edictos, conforme lo previsto en el art. 140 del C.P.P. Cítase al nombrado para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. A lo solicitado por la Dr. Sara Cabezas, no al lugar por carecer de la firma del procesado (art. 76 bis del C.P.N). Notifíquese. Fdo.: Mario González -Juez pte. de trámite.; Mabel Iris Pinta -secretaria.-". Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Única. San Salvador de Jujuy, 10 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-209140/09** caratulado: SUCESORIO: ARMELLA REMIGIA-RAMOS CEFERINA, hace saber a los Sres. MAURICIA TOCONAS, DEMETRIA FLORES Y CELESTINA FLORES, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2009.- 1.- Téngase por cumplimentado por el requerimiento efectuado por el Juzgado de fs. 20 de autos. Por presentada la DRA. CLAUDIA NOEMI LAREDO por parte por constituido domicilio legal para actuar, en nombre y representación del SR. JULIO RAMOS a mérito de la copia juramentada de poder general que rola agregada en autos.- 2.- Atento haberes reunidos los extremos que prevee el art. 435 del C.P.C., declarase abierto el presente Juicio Sucesorio de REMIGIA ARMELLA Y CEFERINO RAMOS, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- 3.- Líbrese oficio 1) a la Dirección General de Inmuebles para que se informe sobre los bienes que se encuentran a nombre de los causantes de REMIGIA ARMELLA Y CEFERINO RAMOS y 2) al Registro de Actos de Última Voluntad a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Provincial N° 5330/02.- 4.- Oportunamente desé intervención al Sr. Agente Fiscal, Ministerio de Menores a sus efectos. Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Reponga la peticionante intímese en el termino de CINCO DIAS reponga los aportes correspondientes a los inc. "c" y "d" del art. 22 de la Ley 4764/94, estampilla única, bajo apercibimiento de comunicar los hechos a los organismos respectivos.- 6.- Denuncie la peticionante domicilio de TOCONAS MAURICIA, FLORES ISABEL, FLORES BENITA, FLORES CELESTINO, FLORES FRANCISCO, FLORES DEMETRIA en el termino de cinco días a fin notificar la apertura del presente juicio sucesorio.- Notifíquese por cedula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON -JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-SECRETARIA: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2011.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93930 \$ 30,00.-

De acuerdo al Expte. N° 646-674/2010 – DPPAvRN.

La Empresa Telecom Argentina S. A., informa que presento el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al tendido de cable de fibra óptica, correspondiente al tramo San Salvador de Jujuy – San Juancito. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (Cinco) días.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93927 \$ 30,00.-

De acuerdo al Expte. N° 646-686/2010 – DPPAvRN.

La Empresa Telecom Argentina S. A., informa que presento el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al tendido de cable de fibra óptica, correspondiente al tramo San Salvador de Jujuy – El Carmen. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (Cinco) días.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93926 \$ 30,00.-

La DRA. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia, Sala Primera, Vocalia III de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° 231089/10**, caratulado: "FILIAACION, IMPUGNACION DE PATERNIDAD GALARZA, MARTA MONICA C/ PIZARRO MARIO (SUCESORES); GALARZA, VALERIO", hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 7 de diciembre de 2010.- I.- Téngase por presentada la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en nombre y representación de los ausentes, Sres. VALERIO GALARZA Y HEREDEROS DEL SR. MARIO PIZARRO, por parte y constituido domicilio legal, cesando la intervención del Dr. Isidoro Arzud Cruz.- II.-Notifíquese al Sr. HERNAN PIZARRO, en su calidad de sucesor del Sr. MARIO PIZARRO, Ens. Domicilio real mediante oficios y al Sr. VALERIO GALARZA, atento a la imposibilidad de conocer su paradero, durante CINCO D IAS los pertinentes EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- III.- Intímase al Dr. Escudero a dar cumplimiento con los oficios al Registro Civil, ordenados en el proveído de fecha 8 de

Octubre.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez, ante mi DRA. SANDRA RAMIREZ, Secretaria.-

14/16/18 /28/30 MAR. LIQ. N° 93833 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. Que en el **Expte 200-250/2010** caratulado: VALDIVIEZO GUIDO, I/ RECLAMO RESPECTO DEL CONTENIDO DEL DECRETO N° 6205-G-2010.-Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO 7405-G** SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de ENERO 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Recházase la presentación efectuada por el Sub-comisario de Policía de la Provincia, GUIDO VALDIVIEZO, DNI N° 12.026.886, a través de la cual solicita la revisión del Decreto N° 6205-G-10, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO N° 2** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al presentante....- **ARTICULO N° 3** Regístrase tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia a sus demás efectos.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO Gobernador Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro A/C Jefatura de Gabinete.-

28/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

Dra. Norma B. Issa, Pste. De trámite, en la Vocalía N° 8, de la Sala III ra. de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-222692/09**, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: DE LA VIA, Noemí A. c/ CAMARGO, Roberto y Otra". Procede a NOTIFICAR al Sr.: ROBERTO CAMARGO, los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2011.- I) De la demanda Instaurada, y su ampliación de s. 10/14, confírase TRASLADO a las partes accionadas: ROBERTO CAMARGO y...., en la forma y por el plazo legal,...., y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. -II) Notifíquese el apartado I del auto de fs. 05.-...Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI- Pte. De Trámite- ante mi Dra. CLAUDIA C. SADIR - Secretaria.-" Decreto de fs. 05, ap I: "San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre de 2009.- I): Por presentado el Dr. JOSE HUGO COSENTINI, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: NOEMI ABIGAIL DE LA VIA, a merito de la fotocopia juramentada de Poder para Juicios que adjunta luce a fs. 01 y vlt.-... Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Pte de Tramite- ante mi Dra. CLAUDIA C. SADIR - Secretaria.-" Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días, haciéndose consta que lo plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismo y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaria de esta Vocalía N° 8 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2011- NOTA: Se hace saber que la parte actora del presente proceso, goza del BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, otorgado oportunamente (Ley 22.019, art. 8), razón por la cual está exento de pago de sellados e impuestos que pudieren corresponder, para la efectivización de la publicación del presente edicto.-

30 MAR. 01/04 ABR. S/C.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 131 - D.D.P.A. v R.N./2011.-
Ref. Expte. N° 646-146/2011.-

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, en cumplimiento con la normativa vigente, informa que se encuentra próximo a ejecutar la obra que vincula la ciudad de San Salvador de Jujuy con Yala y a través de esta Localidad con la quebrada de Humahuaca este proyecto de obra se desarrolla desde el Puente Asunción de Paraguay hasta la rotonda de ingreso a la Localidad de Yala en una extensión de 12km. aproximadamente, la obra a ejecutar consiste en la construcción de los siguientes rubros: terraplenes, sub bases, bases, calzada de concreto asfáltico, calles colectoras, construcción de diez puentes (Paraguay, Carrillo, B° Alto Padilla, Huaico Grande, Huaico Chico, Arroyo Burrumayo, Los Molinos, Río Reyes, Ruta Provincial N° 4 y Pasos de las Colectoras), distribuidos en (B° Ciudad de Nieva, Alto Padilla intersección con ruta N° 4, Los Molinos, Yala) y servicios de iluminación. Por lo expuesto se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Marzo de 2011.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 93955 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-168817/07** caratulado: EJECUTIVO: CRISANTA TAPIA c/ CARLOS AVALOS, EDGAR AVALOS y FERNANDO AVALOS, se notifica por este medio al demandado EDGAR AVALOS, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.- 1.- Atento al informe actuarial que antecede, fijase nueva fecha de audiencia, con habilitación de días y horas para el día 07 de mes de Abril del año 2011 a hs. 8:30, a fin de que se realice la audiencia, a los mismos fines de fs. 117, punto 1. Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de

CINCO DIAS.- Fdo.: Dra. MARISA RONDON DE DUPONT. Ante mi: SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.-

30 MAR. 01/04/06/08 ABR. LIQ. N° 93932 \$ 50,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-174559/07**, caratulado: "SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE BAIZ GUITIAN", hace saber que en este Juzgado el Sr. RAFAEL BAIZ DNI N° 14.722.905, con domicilio en calle Pueyrredón Nro. 708, del B° Lujan de esta Ciudad, promovió una acción por cambio de nombre (Art. 17 de la Ley 18248), por la que publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes en el plazo de de sesenta días.- Secretaria N° 12, Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

30 MAR. 29 ABR./11 LIQ. N° 93945 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Dra. Marisa Rondón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-25.771/97, caratulado: "SUCESORIO DE MARCELINO MARTIN y SACCO CRISELDA NERINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **MARCELINO MARTIN, D.N.I. N° 3.616.236 y CRISELDA NERINA SACCO D.N.I. N° 2.054.545.-** Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretario: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2.011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93903 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SABINA OCHOA D.N.I. N° 14.043.984.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93911 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON INOCENCIO VIDAURRE GUANCA (EXPTE. N° A-47544/11)-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93905 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA SUBELZA L.C. N° 9.635.854.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93906 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-ACTUARIA POR HABILITACION DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ISABEL AGUILAR en el Expte. N° A-47.543/11.-** Publicaciones: por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93904 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARIEL ADOLFO VALERO D.N.I. N° 25.663.158.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93913 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-243218/10, caratulado; "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MOLLINEDO EDMUNDO JOSE**" cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco, con firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93912 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELVA VIVANCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93915 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93918 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores del Sr. **CESAREO DAVID MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Susana Ferreyra de Di Pietro, Juez Dra. Maria Cristina Molina Lobos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93917 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAÚL SIMEÓN BUSTAMANTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93922 \$ 25,00.-

LA DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en expediente N° B-232806/10 "SUCESORIO AB INTESTATO: **CRUZ JOSE MARIA**" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. DRA MARTINA CARDARELLI-SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2.011.

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93923 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores de **FRANCISCO CORDOZO PEREZ Y FELIPA RIOS CLAROS VDA. DE CARDOZO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Por Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93928 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-246.373/11, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: RODRIGUEZ ESTER GREGORIA" cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ ESTER GREGORIA D.N.I. N° 4.747.239**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Mariana del Valle Drazer-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2.011.

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93924 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores de **DON OMAR ARMANDO PATAGUA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Marzo de 2011.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93931 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-248635/11, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE JULIA ROSA MEDENICA VDA. DE LLANES" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JULIA ROSA MEDENICA VDA. DE LLANES -DNI N° F.3.228.606** en el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- MARIA JULIANA VERCELLONE - Secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Marzo de 2011.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 93933 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 249731/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CAMPOS ALBERTO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ALBERTO CAMPOS, DNI N° 3.994.290**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana del Valle Drazer.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo del 2011.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 93942 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos de **SAMUEL ARTERO 7.213.475**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de enero del 2011.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 93941 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELSA HERMINIA ALANCAY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2011.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 93939 \$ 25,00.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISAIA ESPINOZA JORGE C.I. Pol. Jujuy 32.632 y de FIDELIA ONTIVEROS D.N.I. N° 93.494.101**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo del 2011.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 93938 \$ 25,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B- 247623/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: MARCELINA ABAN y NICOLAS VILTE SANCHEZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **MARCELINA ABAN y NICOLAS VILTE SANCHEZ**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Maria Juliana Vercellone.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2011.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 93934 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 242042/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: AGUILAR LLANOS PETRONILA", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **AGUILAR LLANOS PETRONILA, D.N.I. N° 93.626.760**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Norma Farach de Alfonso.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de marzo del 2011.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 93946 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de **MARTA FRIEDEL GEBAUER, D.N.I. N° 5.722.925**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2011.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 93940 \$ 25,00.-